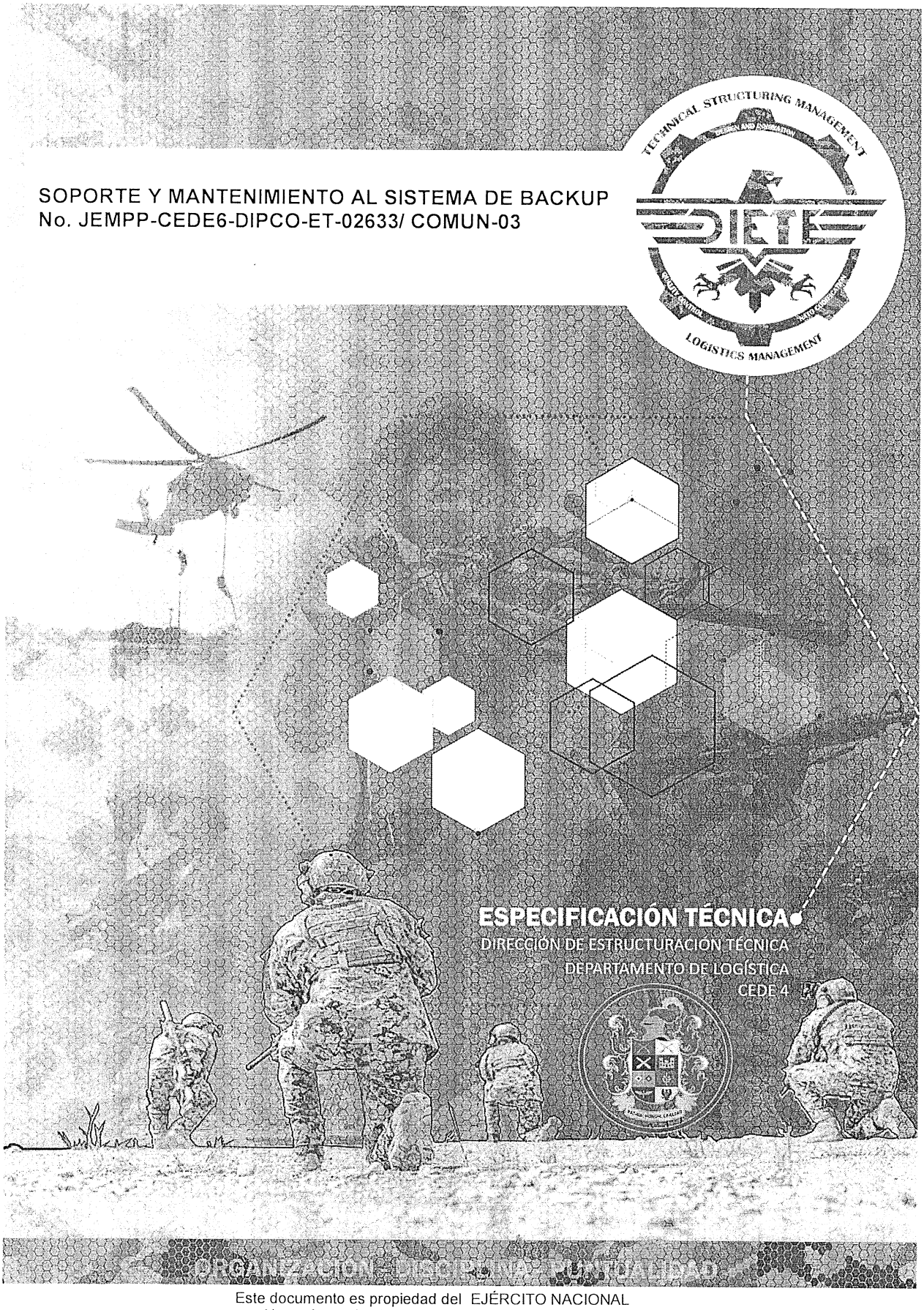
SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE BACKUP
No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-02633/ COMUN-03



Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

CONTENIDO

1. OBJETO: 3
2. DEFINICIONESY APLICACIÓN: 3
3. REQUISITOS: 4
4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO: 8
5. METODOS DE ENSAYO: 8
6. APENDICE: 9
7. ANEXOS: 10
8. CONTROL DE REVISIONES: 10

Elaboró	Revisó	Aprobó
SV. DAMIAN MORENO MORENO Comité Técnico Estructurador	TE. JUAN CAMILO BOTINA NARVAEZ Oficial plataformas Tecnológicas BAICC MY. JOSE DAVID ALEXANDER MUNEVAR LARA Oficial Jurídico BAICC	TC. JHON WALTER QUIROGA LONDOÑO Comandante BAICC

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

1. OBJETO:

Se requiere la prestación del servicio de **SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE BACKUP DEL EJÉRCITO,** para el MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.
Se debe realizar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y configuraciones en sitio, para los productos y/o servicios del Sistema de Backup ubicados en el centro de cómputo principal.

2. DEFINICIONESY APLICACIÓN:

2.1 DEFINICIONES

BACKUP: Una copia de seguridad, copia de respaldo o Backup (su nombre en inglés) en tecnologías de la información e informática es una copia de los datos originales que se realiza con el fin de disponer de un medio para recuperarlos en caso de su pérdida. Las copias de seguridad son útiles ante distintos eventos y usos: recuperar los sistemas informáticos y los datos de una catástrofe informática, natural o ataque; restaurar una pequeña cantidad de archivos que pueden haberse eliminado accidentalmente, corrompido, infectado por un virus informático u otras causas; guardar información histórica de forma más económica que los discos duros y además permitiendo el traslado a ubicaciones distintas de la de los datos originales.

DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS: Es un conjunto de componentes utilizados para leer o grabar datos en el soporte de almacenamiento de datos, en forma temporal o permanente.

SOPORTE DE ALMACENAMIENTO DE DATOS: Es el material físico donde se almacenan los datos que pueden ser procesados por una computadora, un dispositivo electrónico, o un sistema informático, aunque este término también abarca el concepto de documento no necesariamente informatizable (generalmente en papel o cartulina o similar, aunque también en piedra, madera, material fotosensible, material magnético o de otro tipo para registros de audio, etc.).

2.2 APLICACIÓN

El mantenimiento y soporte, monitoreo y gestión del sistema de Backup, que es parte de los recursos informáticos de la fuerza y que conjuntamente con otros sistemas hacen posible la comunicación y todo el ejercicio informático, porque intervienen activamente en este proceso. De esta forma se podrá respaldar la información y estructura de los diferentes equipos y servicios informáticos y de esta forma garantizar la recuperación en caso de pérdida de información o

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

incidentes que afecten la estructura y/o configuración de servicios como el dominio, correo electrónico, comunicaciones unificadas, recursos compartidos, aplicaciones de oficina, copias de seguridad, y contribuir con un acceso practico y seguro a servicios como Internet, Intranet, SIATH, SICOE, SIGE, SIIF, SAP, entre otros, los cuales son herramientas necesarias para contribuir con el cumplimiento de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Fuerza.

3. REQUISITOS:

3.1. REQUISITOS GENERALES

Item	REQUERIMIENTO:
3.1.1	El contratista debe mantener, soportar y gestionar el sistema de Backup del centro de cómputo principal (Bogotá D.C, que tiene en producción el Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación del Ejército Nacional. Terminada cualquier actividad las actividades de gestión técnica la infraestructura TI intervenida debe quedar en perfecto estado de funcionamiento.
3.1.2	El contratista debe garantizar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y configuraciones en sitio, para los productos y/o servicios del sistema de Backup del centro de cómputo principal, de acuerdo a lo que se relaciona a continuación:

COMPONENTES DEL SISTEMA DE BACKUP				
COMPONENTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SERIAL	SOPORTE Y/O GARANTIA
HP MSL4048 2 LTO-4 Ultrium1840 FC TP Lib	1	Lo componen 2 drives Tecnología LTO-4, con 45 slots de catrigde, tasa de transferencia 160 MB/s. Interfaz de la librería es FC (Fibre Chanel). Versión 9.60 Numero producto AJ038A	MXA84110T4	SIN GARANTIA
HPE MSL4048 0-Drive Tape Library	1	Lo componen 4 drives Tecnología LTO-7, con 45 slots de catrigde, tasa de transferencia 300 MB/s. Interfaz de la librería es FC (Fibre Chanel). Versión 9.60 Numero producto AK381A	MXA624Z0S7	SIN GARANTIA
HPE StoreOnce 3520 System	1	Servidor ProLiant DL380 Gen 9 para Librerias Virtuales	USE627CW01	SIN GARANTIA
Micro Focus Dataprotector Produc	1	Versión A.10.91	N/A	SIN GARANTIA
Servidor LENOVO ThinkSystem SR630	1	Servidor para Software Dataprotector	J100GW4Y	18/10/2024

3.2. REQUISITOS ESPECIFICOS

3.2.1	ALCANCE SOPORTE
3.2.1.1	SOPORTE Y NIVELES DE SERVICIO DEL SOPORTE:

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

	En el evento que se presente un inconveniente en el funcionamiento o se requiera efectuar el restore de archivos o datos, de alguno de los clientes que se encuentran en data protector cell manager del sistema de Backup, el contratista deberá brindar soporte técnico en un horario de disponibilidad de lunes a domingo las 24 horas del día, cada que el supervisor lo requiera. El contratista debe contar con personal idóneo que cuente con experiencia en mantenimiento preventivo del sistema de Backup de igual o superior capacidad a los equipos objeto de esta especificación técnica, de igual forma debe colocar a disposición durante el tiempo de ejecución del contrato, el recurso físico y humano necesario, para cumplir con los niveles de servicio descritos en este numeral. El contratista debe comprometerse a brindar soporte técnico inmediato con el fin de brindar soluciones a los requerimientos informados por el supervisor del contrato. De lo contrario se tomará como incumplimiento al contrato. En la identificación, análisis y solución a los problemas que se presenten en la operación, administración y funcionalidad de la totalidad del sistema objeto del contrato se tendrá en cuenta los siguientes niveles: •**Nivel 1**. Cuando el sistema presenta bloqueo o caída total crítica, el proveedor debe atender el requerimiento personalmente y/o vía telefónica en un tiempo no mayor a dos (2) horas. •**Nivel 2.** Cuando el sistema presenta fallas parciales que no afectan el funcionamiento en el sistema, el proveedor debe atender el requerimiento personalmente y/o vía telefónica en un tiempo no mayor a seis (6) horas. •**Nivel 3.** Cuando el sistema presenta errores de funcionamiento que no afectan el sistema, el proveedor debe atender el requerimiento personalmente o vía telefónica en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas.
3.2.1.2	El contratista deberá contar con un centro telefónico y mediante correo electrónico, para que el Ejército Nacional pueda reportar las fallas y requerimientos de soporte técnico, igualmente debe generar un número de registro, seguimiento y escalamiento de solicitudes.
3.2.1.3	SOPORTE DELEGADO: El contratista debe garantizar que en horario de 09:00 a 12:00 horas los días miércoles de todas las semanas durante el tiempo de ejecución del contrato enviara una persona con el perfil relacionado en los numerales 2 y 3, de los REQUISITOS GENERALES, para que realice las tareas de soporte y gestión en sitio (oficina designada por el Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación). durante el tiempo de ejecución del contrato.
3.2.1.4	Los costos derivados de la solución al requerimiento efectuado en alguno de los niveles de soporte técnico, deberán asumirse en su totalidad por el contratista. Una vez terminadas las labores de SOPORTE TECNICO, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO (mantenimiento preventivo y/o correctivo y configuraciones), el contratista debe entregar inmediatamente un reporte con la descripción de los procedimientos que se hayan realizado a cada equipo, detallando la causa y solución.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

SOPORTE Y MANTENIMIENTO A SISTEMA DE BACKUP JEMPP CEDE4 FO-JEMPP-CEDE4-890

	Una vez evaluado el requerimiento y solucionado, este debe quedar documentado en una acta con el procedimiento utilizado, firmados por el contratista y el supervisor del contrato.
3.2.1.5	**SOPORTE A LIBRERIAS** El contratista deberá efectuar el servicio de soporte y/o mantenimiento a las: Librería MSL4048, Librería LTO7 y DD HP SERIE 3500, en horario 7X24 durante la vigencia del contrato.
3.2.1.6	**SOPORTE PROGRAMADO:** El contratista debe garantizar el soporte en horario 5x8 (5 días a la semana, 8 horas al día) para las tareas previamente planificadas, entre el Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación y el contratista, y que se haya considerado necesario llevar a cabo fuera del horario establecido con el "SOPORTE DELEGADO" relacionado en el numeral 1.4.
3.2.2	**ALCANCE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
3.2.2.1	**ALCANCE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Durante la vigencia del contrato se debe realizar un plan de trabajo que se define entre las partes durante los quince (15) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, que contará con la aprobación del supervisor del contrato por parte del Ejército y realizando como mínimo las siguientes actividades:
3.2.2.2	El contratista debe presentar un plan de mantenimiento para la infraestructura enunciada en el numeral 1.1, de los REQUISITOS ESPECIFICOS, el cual se aplicará durante la ejecución del contrato.
3.2.2.3	Realizar limpieza externa e interna de los elementos objeto del contrato.
3.2.2.4	El contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles deberá entregar al supervisor del contrato documentado todos los procesos y procedimientos necesarios para la administración de la plataforma Data Protector Manager y correcto funcionamiento del Sistema de Backup relacionados en el numeral 1.1 de los REQUISITOS ESPECÍFICOS.
3.2.2.5	Realizar el levantamiento de la topología de conexión a nivel de red y datos de todo el sistema de Backup.
3.2.2.6	Emitir recomendaciones en la implementación de proyectos piloto para nuevas tecnologías, que permitan mejorar el desempeño del sistema de Backup.
3.2.2.7	Brindar apoyo técnico personalizado al administrador de Backup.
3.2.2.8	Realizar todas las actividades necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos objeto del contrato y los elementos que lo componen.
3.2.2.9	Una vez realizado el servicio de mantenimiento preventivo, el contratista debe entregar probado a satisfacción y en funcionamiento los equipos intervenidos.
3.2.2.10	Actualizaciones de software y firmware liberadas por el fabricante, incluyendo la actualización de los agentes a todos los clientes que se encuentran en data protector cell manager, sin que esto genere costos adicionales para el Ejército Nacional.
3.2.2.11	Revisión del correcto funcionamiento lógico a nivel general de cada uno de los equipos que componen el sistema de Backup.
3.2.2.12	Ejecución de comandos de configuración y diagnóstico que certifiquen la correcta operación del equipo.
3.2.2.13	Desinstalación de funcionalidades inoperativas si fuese necesario.
3.2.2.14	Programar y realizar copias de seguridad de las configuraciones del sistema de Backup.
3.2.2.15	Evaluar los controles de seguridad lógica para el acceso a la administración, garantizando el aseguramiento de los mismos.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

3.2.2.16	Emisión y ejecución de recomendaciones a nivel del funcionamiento general de toda la infraestructura de Backup, de acuerdo a un análisis previo.
3.2.2.17	Verificar el funcionamiento de los LEDS de identificación de fallas y actividad.
3.2.2.18	Actualización de firmware y micro código.
3.2.2.19	Ordenamiento (peinado) y marquillado de todos los patch cords que no se encuentren debidamente organizados.
3.2.2.20	El contratista deberá entregar un informe al supervisor del contrato para conocer el estado de los equipos que fueron atendidos después de efectuado el servicio de mantenimiento preventivo y de igual manera deberá entregar mensualmente un informe consolidado de los mantenimientos y soportes realizados el último día de cada mes y durante la vigencia del contrato.
3.2.3	ALCANCE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
3.2.3.1	ALCANCE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cuando el supervisor del contrato o la administración delegada reporte una falla que requiera sustituir elementos, el contratista deberá gestionar la sustitución de estos elementos ante la casa matriz según corresponda (HP, LENOVO, MICROFOCUS), para toda la infraestructura relacionada en el cuadro del numeral 3.1.2 de los **REQUISITOS GENERALES**, La gestión requerida debe contemplar: A. Solicitar el cambio de las partes a la casa matriz. B. Coordinar y recepcionar las partes que suministre la casa matriz. C. Coordina y hacer el acompañamiento para el mantenimiento (reemplazo, instalación y puesta en correcto funcionamiento de los accesorios o partes). D. Realizar el control correspondiente que permita verificar la correcta operación de las partes. E. Realizar la entrega de los elementos que presentaron falla, a la casa matriz. F. Proveer, instalar y configurar un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación del equipo averiado. Sin que se genere costo adicional para el ejército nacional.
3.2.3.2	Debe cubrir todos los requerimientos objeto del contrato en la modalidad 7X24 (los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día durante la ejecución del contrato), con un tiempo probable de solución de acuerdo a los niveles de servicio del numeral 3.2.1.1 de los REQUISITOS ESPECÍFICOS, Si durante este tiempo el contratista no logra poner operativos los equipos, este deberá proporcionar y dejar en correcto funcionamiento en un tiempo máximo de 24 horas, equipos de iguales o superiores características técnicas que sean necesarios para mantener las condiciones del servicio requeridas durante el tiempo que dure la reparación del equipo sin que esto genere costo adicional para el Ejército Nacional, aclarando que esta reparación no debe superar los 5 días calendario siguientes al reporte del incidente. Para ejecutar un mantenimiento correctivo se debe tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:
3.2.3.3	El contratista debe prestar el servicio de mantenimiento correctivo con el reemplazo de elementos o accesorios; cuando éstos presentes fallas, inherentes a los equipos relacionados en el numeral 3.1.2 de los Requisitos Generales, sin ningún costo adicional para el Ejército Nacional, cada vez que se requiera, contemplando las visitas de atención y diagnóstico de la falla en sitio.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

3.2.3.4	El contratista debe garantizar, cambio e instalación de las partes defectuosas que resulten del diagnóstico, sin ningún costo adicional para el Ejército Nacional.
3.2.3.5	El contratista debe presentar un informe detallado al supervisor del contrato que incluya el diagnóstico del problema y la recomendación y/o acción a ejecutada.
3.2.3.6	El contratista debe entregar por escrito el procedimiento realizado en cumplimiento del soporte y/o mantenimiento.
3.2.3.7	Cualquiera de los eventos anteriores se llevará a cabo cada vez que el Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación lo necesite y estime conveniente.
3.2.3.8	El Sistema de Backup deberá ampararse bajo la condición que todos los elementos que llegasen a requerirse para su operación, estarán cubiertos dentro del valor del contrato.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. No aplica

3.3.2 Rotulado. No aplica

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO:

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

No aplica

4.1.1 Muestreo. No aplica

4.1.2 Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. No aplica

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS.

No aplica

4.2.1 Muestreo. No aplica

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

No aplica

5. METODOS DE ENSAYO:

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

Si el objeto de mantenimiento no se ajusta a las especificaciones requeridas, el contratista sin costo adicional dará solución y/o lo reemplazará hasta su entrega a satisfacción en coordinación con el supervisor de contrato.

6. APENDICE:

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

- Constitución política de Colombia.
- Código civil.
- Código general de proceso.
- Código de comercio.
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Decreto Ley 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y las demás normas que lo modifiquen o aclaren.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y las demás normas que lo modifiquen o aclaren.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que lo modifiquen o aclaren.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

- Resolución 2710 del 03 de octubre de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS" del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 7870 de 26 de Diciembre de 2022 "por la cual se emite y se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector defensa y se dictan otras disposiciones".
- Directiva permanente 00201 de 2017 "Lineamiento de ciberseguridad y Ciberdefensa para el Ejercito Nacional" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva permanente 00221 de 2017 "Seguridad de la información para el Ejercito Nacional" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Procedimiento P-JEMPP-CEDE4-348 "Procedimiento documentos Técnicos Normativos"

6.2 ANTECEDENTES

- SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE BACKUP No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02633/ COMUN-0
- SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE BACKUP No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02633/ COMUN-01.
- SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE BACKUP No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02633/ COMUN-02

7. ANEXOS:

Omitido

8. CONTROL DE REVISIONES:

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

<table>
<tr><td>00</td><td>Creación de la especificación técnica SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE BACKUP No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02633/ COMUN-0</td><td>15/10/2020</td></tr>
<tr><td>01</td><td>Se ajustó el numeral 1.1, de requisitos Específicos, aclarando los equipos que cuentan con y sin garantía</td><td>03/03/2021</td></tr>
<tr><td>02</td><td>Se ajustan los ítems (1.1), de requisitos Generales y los ítems (1.1, 1.7, 3.1.5, 4.2, 4.3, 4.5, 4.9), de requisitos Específicos y se sustituye el Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa y (GAOCC) y se remplaza por el Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación y (BAICC)

Se ajustó el numeral 1., de requisitos Específicos, aclarando los seriales y versiones de los equipos que componen el sistema de Backup

Esto con el fin de tener mayor claridad en la descripción de los componentes del sistema de Backup y actualizar el nombre de la unidad.</td><td>11/07/2022</td></tr>
<tr><td>03</td><td>Se realizaron las siguientes modificaciones a la especificación técnica RENOVACION LICENCIAMIENTO BACKUP - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02633/ COMUN-2, en fin, de que cumplan con los requerimientos necesarios, así:

Se actualiza la Especificación técnica en atención al oficio No. 2024575004768473 del 27 de febrero de 2024, en cumplimiento a la circular 2023218004540933 del 09 de marzo y el boletín 030 del 17 de febrero de 2023 emitido por JEMPP, acogiéndose al numeral 05. Del boletín 030 del 17 de febrero de 2023: Por mejora del documento técnico al ser revisado.

• Se modifican los siguientes numerales de los requisitos generales:

Se suprimen los numerales 1.2, 2, 2.1, 2.2, 3, 3.1, 4 y 4.1.

• Se modifican el numeral 1.1 de los requisitos específicos y se actualiza la vigencia de garantía de un equipo así:

<table>
<tr><th colspan="5">COMPONENTES DEL SISTEMA DE BACKUP</th></tr>
<tr><th>COMPONENTE</th><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SERIAL</th><th>SOPORTE Y/O GARANTIA</th></tr>
<tr><td>Servidor LENOVO ThinkSystem SR630</td><td>1</td><td>Servidor para Software Dataprotector</td><td>J100GW4Y</td><td>18/10/2024</td></tr>
</table>

El Batallón de Interoperabilidad, cómputo y comunicaciones BAICC, en la presente especificación técnica garantiza la pluralidad de oferentes.

-El Batallón de Interoperabilidad, cómputo y comunicaciones BAICC en la presente especificación técnica garantiza los requisitos generales y específicos, los cuales fueron revisados técnicamente y satisfacen las necesidades del Ejército Nacional.

-El Batallón de Interoperabilidad, cómputo y comunicaciones BAICC técnica garantiza que la presente especificación fue elaborada de manera profesional, con la mayor transparencia, siempre buscando dejar en alto el nombre del Ejército Nacional.

Por lo anterior, queda sin validez la especificación técnica versión 02 y a partir del momento rige la presente versión</td><td>26/03/2024</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial